NUM. 240. — LUNES 5 DE ABRIL DE 1886.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 4.)

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Oviedo, Santander, Toledo, Valencia y Vitoria las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposión, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Marzo de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes la cátedra de Física y Química del Instituto de Tarragona, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las de Lengua francesa de los de Málaga, con el de 3.000 pesetas y 500 anuales de gratificación; Huelva, con el de 3.000; San Sebastián, con el de 2.250, y Zaragoza, con el de 2.000, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, según dispone la Real orden de esta fecha, se anuncian previamente á traslación, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Marzo de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 2.206.

Extractos de los acuerdos relativos á quintas, tomados por la Comisión provincial en sus sesiones del 2, 4, 7, 11, 14, 18, 21, 22, 24, 27, 28 29 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de Setiembre; 1.º, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre; 2, 3, 5, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de Noviembre; 9, 10, 16, 19, 21 y 24 de Diciembre de 1885.

(Continuación.)

Sesión del día 29 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias; Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1885.

Admitir como sustituto del mozo número 14, del cupo de Bujalance, al licenciado del Ejército Luis Castillo Martín.

Reemplazo de 1883.

Quedar enterada de una Real orden, confirmando un fallo de esta Comisión, que declaró exceptuado de activo á Tomás Castillo García, del cupo de Bujalance.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 30 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1885.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 91, del cupo de Puente Genil.

Reemplazo de 1882 y 1883.

Quedar enterada la Comisión de los dos Reales órdenes disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas á Manuel Sánchez Cecilia y á Manuel Urbano Alguacil, mozos adscritos respectivamente á los cupos de Fuente Tójar y Montilla, de las 1.500 con que redimieron su suerte.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión de 1.º de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena: Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado de activo, por razones de familia, al mozo núm. 13, del cupo de Encinas Reales.

Reemplazos de 1883 y 84.

Citar á los mozos números 52 y 60, del cupo de Belalcázar y reemplazo de 1883, y al 8 del de Villaralto de 1884, para su ingreso en caja.

Ministerio de Cultura 2024

Quedar enterada la Comisión de una Real orden disponiendo se devuelva al mozo Matías Heredia y Aranda, la parte correspondiente de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte por el cupo de Cabra y reemplazo de 1883.

Prevenir al Alcalde de Monturque facilite al mozo núm. 8, de aquel cupo, y reemplazo de 1883, los socorros necesarios para su venida y reconocimiento en esta capital.

Reemplazo de 1882.

Citar á los mozos números 29 del cupo de Bélmez; 10 y 43, de Belalcázar; 34, de Hinojosa; 10, del Viso, y 7, de Valsequillo, para su ingreso en caja.

Quedar enterada la Comisión de una Real orden, concediendo al mozo Antonio Jimenez Guzmán, la devolución de 1.000 pesetas, de las 1.500 con que redimió su suerte.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 3 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Cracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar excluído de activo, por defecto físico, al mozo núm. 5, del cupo de Rute, y exceptuado, por razones de familia, al 39, de Priego.

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, las razones legales en que esta Comisión se apoyó para declarar soldados definitivos á los mozos números 47, del cupo de Belalcázar; 19 del Viso y 10 de Lucena, y exceptuado de activo al 40, de Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del 4 de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena: Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado de abono al mozo núm. 29, del cupo de Luque; soldados definitivos al 131 y 252, de Córdoba, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 24 de Villanueva del Rey.

Reemplazo de 1883.

Declarar excluído de activo, por defecto físico, al 59, de Aguilar, y expedir certificado de libertad al mozo redimido, núm. 296, del cupo de Córdoba.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado ante la Comisión los Facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 8 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Gracia Mena: Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 6, del cupo de Blázquez, 81 y 87, de Cabra; reclutas disponibles al 40, de Villaviciosa y 21, del Carpio; pendientes de fallo definitivo al 35 y 44, de Baena; 73, de Castro; 238, 416, 171, 95 y 291, de Córdoba; 13, 36, 57, 60 y 65, de Bélmez; pendientes de expediente de prófugo al 93 y 129 de Aguilar; 4, 180 y 297, de Córdoba, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 7 de Aguilar; 64 de Belálcazar; 51 y 52, de Bélmez, y 25, de Bujalance.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 252, del cupo de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 10 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar recluta disponible al mozo núm. 320, del cupo de Córdoba.

Reemplazo de 1884.

Declarar excluído de activo, por corto de talla, al mozo núm. 8, del cupo de Villaralto.

Reemplazo de 1883.

Declarar excluído de activo, por defecto físico, al mozo núm. 8, del cupo de Monturque.

Reemplazo de 1882.

Declarar pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 7, del cupo de Valsequillo, y exceptuado, por razones de familia, al 29, de Bélmez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 11 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 57, del cupo de Priego; 34 y 42, de Iznájar; 52, de Lucena, y 32, de Montilla, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 112, de Aguilar y 19 de Lucena.

Quedar enterada la Comisión, de haber sido sustituído en el Gobierno militar el mozo núm. 85, del cupo de Montilla, con otro individuo llamado Ignacio Salas Casado.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 14 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordadados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 43, del cupo de Palma del Río, y 6, de Villaralto; recluta disponible al 132, de Priego, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 33, de Fuente Palmera; 11 de Palenciana; 8, de Palma del Río; 4, de Pedro Abad; 110, de Montoro; 7, de Dos Torres; 26, de Hinojosa, y 41, de Espejo.

Admitir la sustitución del mozo número 47, del cupo de esta capital, con el recluta disponible Manuel Plaza Calvo.

Reemplazo de 1884.

Declarar recluta disponible al mozo núm. 22, del cupo de Luque.

Aprobar los extractos de los acuerdos relativos á quintas, tomados por este Cuerpo provincial desde el 2 de Enero al 8 de Abril último, y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado los Facultativos nombrados al efecto, ante la Comisión.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 17 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar recluta disponible al mozo núm. 73, del cupo de Castro del Río; exceptuado de activo, por razones de familia, al 36 de Hinojosa; excluído de activo, por defecto físico, al 180, de Córdoba, y excluídos de activo, por defecto físico, al 180, de Córdoba, y excluídos de activo, por corto de talla, al 36, 57, 60 y 65 de Bélmez, y definitivamente, por la misma causa, al 40, de Lucena.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 18 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Delgado, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 270, del cupo de Córdoba; recluta disponible al 110, de Rute, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 117, de Córdoba; 7, de Torrecampo, y 10, de Fuente Palmera.

Reemplazo de 1884.

Declarar exceptuado de activo, á los mozos números 65, del cupo de Aguilar, y 26, de Villafranca.

Rogar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se sirva suspender por ahora los operaciones del inmediato reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 22 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado de abono al mozo núm. 22, del cupo de Lucena.

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, los fundamentos legales

Ministerio de Cultura 2024

en que esta Comisión se apoyó para declarar soldados á los mozos números 3, del cupo de Espejo; 4, de Doña Mencia, y 32, de Fuente Obejuna.

Dar cumplimiento desde luego á la Real orden circular de 13 de Julio último, relativa á las operaciones de dicho reemplazo.

Reemplazo de 1883.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 7, del cupo de Torrecampo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 24 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 54, del cupo de Montoro, y recluta disponible al 54, de Fuente Obejuna, y 108, de Montoro.

Manifestar á los Alcaldes de Iznájar y de Rute, que á pesar de las críticas circunstancias sanitarias, se está en el caso de continuar practicando las operaciones del actual reemplazo.

Reemplazo de 1884.

Declarar que interin no justifique el mozo núm. 2, del cupo de Fernán-Nuñez, todos los extremos de su excepción legal, continúe en la misma situación de soldado, con recurso pendiente.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 25 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 54, del cupo de Montoro, y recluta disponible al 54, de Fuente Obejuna, y 108, de Montoro.

Manifestar á los Alcaldes de Iznájar y de Rute, que á pesar de las críticas circunstancias sanitarias, se está en el caso de continuar practicando las operaciones del actual reemplazo.

Reemplazo de 1884.

Declarar que interin no justifique el mozo núm. 2, del cupo de Fernán-Nuñez, todos los extremos de su excepción legal, continúe en la misma situación de soldado, con recurso pendiente.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 26 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado de activo al mozo núm. 24, del cupo de Hinojosa.

Reclamar del Alcalde de Pozoblanco el expediente de competencia suscitada entre el Ayuntamiento de dicha villa y el de Obejo, acerca del mejor derecho al alistamiento del mozo Juan Redondo Moreno, como asimismo varios datos relativos al mozo núm. 68.

Reemplazo de 1884.

Declarar reclutas disponibles á los mozos números 10, y 11, del cupo de Montalbán; 36 38 y 39 de Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 29 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Gracia Mena; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar recluta disponible al mozo núm. 116, del cupo de Cabra, y exceptuado de activo, por razones de familia, al 119, del mismo cupo, y al 29 de La Carlota.

Poner á disposición del Alcalde de esta capital al mozo Rafael Páez Díaz, para los efectos del art. 30 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Manifestar al Alcalde de Rute esté á lo resuelto por este Cuerpo en 25 del actual, procurando conciliar los trabajos del reemplazo con las atenciones que exige el estado sanitario de aquella villa.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 31 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Delgado, Aguilar, Castiñeira, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado, con recurso pendiente, al mozo núm. 2, del cupo de La Granjuela.

Reemplazo de 1884.

Declarar excluídos de activo, por razones de familia, al mozo núm. 3, del cupo del Viso.

Manifestar al Sr. Gobernador militar que esta Comisión no puede volver sobre el acuerdo por el cual se admitió el cambio de situación entre el soldado Juan Carbonell Morán, con su hermano Rafael, por el cupo de esta capital.

Devolver, favorablemente informado, al Sr. Gobernador una instancia, suscrita por Juan Porras, en solicitud de que se le devuelva la suma con que re- dimió la suerte de su hijo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 1.º de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Cárdenas, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Reclamar ciertos datos relativos á los mozos procesados números 124, del cupo de Córdoba; 50, de Bélmez, y 36, de Dos Torres.

Disponer que un Profesor castrense pase á reconocer al padre del mozo número 171 y al 297, aquel en su domicilio y á este en la casa de dementes.

Reemplazo de 1883.

Facilitar al Consejo de Redenciones y Enganches los datos que reclama concernientes al mozo Manuel Sánchez Cicilia, del cupo de Fuente Tójar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 5 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Cárdenas, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar vacante el núm. 112, del cupo de Córdoba, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1884.

Disponer que el mozo núm. 64, del cupo de Priego, continúe en la situación de soldado con recurso pendiente.

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar bien incluído en el alistamiento de Obejo al mozo Juan Redondo Moreno.

Prevenir al Alcalde de La Carlota, manifieste si está ó no dispuesto á sostener la competencia con el Ayuntamiento de Ecija, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Juan Bautista Jiménez Osuna, y en caso afirmativo, remita el aportuno expediente.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE SUBSIDIO

Núm. 2.221.

ANUNCIO

Habiendo tomado posesión con esta fecha el Oficial de tercera clase, Inspector Jefe de la contribución industrial y de comercio de esta provincia, D. Juan García Vázquez, en virtud de Real orden de 5 de Marzo último; he acordado hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes interesados en la citada contribución, de conformidad con lo prevenido en la vigente Instrucción del ramo.

Córdoba 1.º de Abril de 1886.—El Administrador de contribuciones y rentas, *Javier Surga.*

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.203.

Don Juan Rodríguez Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Reformado por acuerdo de la Municipalidad de mi presidencia, el proyecto referente al acopio y machaqueo de la piedra necesaria con destino á la reparación de los caminos de la ronda de esta capital y sus afluentes, cuyo servicio no ha podido contratarse aún por falta de concurrencia de licitadores á las dos subastas convocadas con anterioridad, anúnciase nuevamente dicho acto, que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del jueves 8 de Abril próximo, bajo el tipo de 4 pesetas 75 céntimos, á que pericialmente se ha elevado el precio de cada metro cúbico de dicho material, y con arreglo á las condiciones facultivas y económicas que pueden ser consultadas en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar, además de su cédula personal, recibo que justifique haber consignado en la Depositaría de estos fondos municipales, la suma de 441 pesetas 75 céntimos, en concepto de fianza previa, formulando las proposiciones en el papel de la clase que corresponda, con arreglo al siquiente

Modelo.

D. F. de T., vecino de..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales habrá de contratarse el acopio y machaqueo de 1.860 metros cúbicos de piedra, con destino á la reparación de los caminos de la ronda de esta capital y otros inmediatos á la misma, y sometiéndose á su cumplimiento, se compromete á prestar este servicio por la cantidad de *tantas* pesetas (por letra) cada unidad de dicho material.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en esta licitación.

Córdoba 30 de Marzo de 1886. — J. R. Sánchez.

Mministerio de Cultura 2025

Fuente Obejuna.

Núm. 2.218.

D. Tomás Rivera Infante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 27 de los corrientes apareció en los ruedos de esta villa una potra cerril, entrepelada, almiñana de los dos pies, de alzada de más de la marca, cabeza acarnerada, herrada en el anca derecha y sin dueño conocido.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan dirigirse en reclamación á esta Alcaldía.

Fuente Obejuna 31 de Marzo de 1886.—Tomás Rivera Infante.—Epifanio de Castro.

Lucena.

Núm. 2.224.

El Sr. Conde de Hust, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hace saber: Que debiendo proveerse por concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes, con la documentación correspondiente, á la Excelentísima Corporación, dentro del plazo de 30 días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción en dicho BOLETÍN.

Lucena 29 de Marzo de 1886. — El Alcalde accidental, El Conde de Hust.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 2.211.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por término de 10 días, desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Manuel Calero Mora, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por disparos de armas de fuego en la casa núm. 12, calle de Santa Inés, de esta capital, y poder llevar á efecto las demás diligencias acordadas en dicha causa; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de dicho procesado Manuel Calero Mora.

Dado en Córdoba á 1.° de Abril de 1886.—Antonio Martínez.—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.222.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de la fecha de 1886.*

DÍAS	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de nacimientos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21.	»	2	2	»	»	»	2
22.	»	1	1	»	1	1	2
23.	»	2	2	»	»	»	2
24.	»	»	»	»	»	»	»
25.	»	»	»	»	1	1	1
26.	»	1	1	»	»	»	1
27.	1	1	2	»	1	1	3
28.	»	»	»	»	1	1	1
29.	1	1	2	1	1	2	4
30.	2	»	2	»	»	»	2
31.	»	»	»	»	1	1	1
TOTAL. . .	4	8	12	1	6	7	19

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de la fecha de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL de defunciones.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21.	1	»	»	1	1	»	»	1	2
22.	1	»	»	1	1	»	1	1	2
23.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25.	»	»	1	1	»	»	»	»	1
26.	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28.	»	»	»	»	1	»	1	2	2
29.	»	»	1	1	1	»	»	1	2
30.	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL. . .	4	»	2	6	5	»	1	6	12

Córdoba 31 de Marzo de 1886.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Intendencia del Ejército del distrito de Andalucía.

Núm. 2.212.

Dirección general de Administración militar.

SECRETARÍA

NEGOCIADO SEXTO

Circular.

La Intendencia militar de Castilla la Nueva, en cuyas oficinas se liquidan las cuentas de trasportes por cuenta del Estado de la mayoría de las empresas férreas, ha hecho presente á este Centro directivo, los numerosos defectos que se observan en las listas de embarque de personal y guías de trasporte de efectos que expiden algunos Comisarios de Guerra y Alcaldes, que dan lugar á devoluciones de documentos y frecuentes rectificaciones, dilatando así el término de los trabajos de examen y liquidación, con perjuicio de las compañías interesadas y de la oportunidad con que deben practicarse; y á fin de evitar la reproducción de dichos defectos, he resuelto reitere V. S. á las Inspecciones de trasportes del distrito de su mando, las prevenciones más terminantes al debido cumplimiento de lo dispuesto en este particular, cuyos principales preceptos son los siguientes:

1.° Que en las listas de embarque se designe el Departamento ministerial á cuyo presupuesto afecte el gasto del pasaje, y en las que ha de ser objeto de cargo á otro Ministerio, cuantas circunstancias sean conducentes al conocimiento del motivo ú objeto del viaje, para que no ofrezca dificultad el trámite sucesivo de las cuentas en que sean comprendidas.

2.° Expresión de la disposición en que se funde el derecho al pasaje, Autoridad que lo haya concedido, fecha y número del pasaporte, pase ó documento equivalente que presenten los interesados, así como el cuerpo á que pertenecen.

3.° El trayecto general del viaje que comprende desde el punto de partida hasta el del término de aquél, así como el parcial que corresponda á la lista que se expide por cada Empresa, y si la marcha se verifica en cuerpo ó individualmente en los términos que prescribe la Real orden de 22 de Enero de 1883.

4.° Las guías del material deberán reunir las circunstancias determinadas en el art. 208 del Reglamento de trasportes, con expresión de los efectos facturados, si el trasporte se verifica en pequeña, doble pequeña ó gran velocidad, y expedirse con separación de remesas ó de órdenes dispositivas de éstas.

5.° Se consignará también en letra al pie de las listas la fuerza revisada, salvando con su firma y sello las enmiendas practicadas, cuidando de que tanto éstas como las guías reunan cuantas circunstancias están prevenidas en diferentes órdenes-circulares, en el concepto de que en armonía con la de 11 de Octubre de 1883, serán responsables los Comisarios de Guerra que las autoricen, de cuantos defectos contengan y perjuicios se ocasionen por su causa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1886.—Salamanca.—Es copia: el Jefe Interventor, P. I., Pedro Moncada.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar,** y **Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.